



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante	CATALINA ANDREA CASTAÑEDA RUIZ
Demandado	CORPORACION GENESIS SALUD IPS En Liquidación
Radicado	No. 057363189001 2029 00199 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 345-142
Decisión	Acepta revocatoria poder y reconoce personería

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por analogía de acuerdo al artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se acepta la revocatoria que del poder se hace por parte de la liquidadora de la sociedad demandada a la abogada JENNIFER SORAYA CARTAGENA RODRÍGUEZ.

Se reconoce personería para actuar a favor de la sociedad demandada a los abogados DUBAN FERNEY GONZALEZ SERNA, portador de la T. P. No. 357.530 del C. S. de la J., en calidad de principal, e IVAN DARIO SOTELO GARCIA, portador de la T. P. No. 230.085 del C. S. de la J, en calidad de suplente, en los términos del poder que les fue conferido.

NOTIFÍQUESE

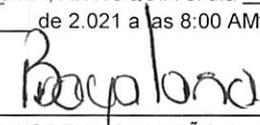
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 114

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de noviembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O